

Pereira, 10 de mayo de 2016

6028-3010 39.00 (Radicado No 1687)

**SEGUNDO Y ÚLTIMO
REQUERIMIENTO**

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal
ALCALDÍA DE PEREIRA
Carrera 7 18-55, Piso 8
PEREIRA - RISARALDA


Asunto: Solicitud de respuesta a Oficio 6028.54.02 (Radicado N°0330-16)
Radicado ATQ-Q2016009589-BTRS (Favor citar este número en su respuesta)

Cordial saludo:

En atención a que el 2 de febrero y el 15 de abril de 2016, mediante radicados 0330-16 y 1387-16 respectivamente remitimos a su Despacho oficios - de los cuales adjuntamos copia - referentes al caso - Queja interpuesta por el señor Ariel Cossio Romania, identificado con cédula de ciudadanía N° 83211951, respecto del cupo en un colegio cerca al barrio Libano de Cuba para su hija Angee Liseth Rojas Giraldo; de manera muy respetuosa solicitamos se absuelva de manera idónea y eficaz la solicitud defensorial antes indicada, enviando para tal efecto a esta Regional de la Defensoría del Pueblo la respuesta a los oficios en mención.

De acuerdo con lo anterior, su respuesta deberá ser remitida dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992, así mismo, consideramos importante recordarle que de no remitir respuesta incurrirá en la conducta de renuencia establecida en el numeral 4.1.2., del capítulo 4° de la Resolución N° 396 de 2003 del Defensor del Pueblo de Colombia, y en sus consecuencias, establecidas en el artículo 17 de la ley 24 de 1992.

Cordialmente,


FREDY PLAZA MAÑOZCA
Defensor del Pueblo Regional Risaralda

Copia: N/A
Anexo: Dos (2) folios
Proyecto: Bivian Rivera, Profesional Universitario - Grado 15
Revisó: Fredy P.
Archivado en: Carpeta Expediente radicación Q2016009589-BTRS
Consecutivo Dependencia: 6028-3020.39
Fecha de Producción: 10-05-2016



6028.54.02 (Radicado No. 0330 -16)

Pereira, febrero 2 de 2016

Señor
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Alcaldía de Pereira
Carrera 7ª No. 18-55, Piso 8
Pereira - Rda.

**¡PARA TRÁMITE
PRIORITARIO!**

ASUNTO: Al contestar favor citar caso No. 2016009589

Me permito informarle que en esta defensoría se hizo presente el señor **Ariel Cossio Romania**, C.C. 83.211.951, residente en el barrio Líbano de los 2500 lotes, Cel. 314-8340495, desplazado del municipio de Cisneros Antioquia y radicó queja contra esa secretaría por cuanto en el colegio de ese sector, el que más cerca le queda a su casa, se niegan a concederle un cupo para su hija, **Angee Liseth Rojas Giraldo**, para el grado quinto, con el argumento que no tienen cupo. El ciudadano manifiesta que no cuenta con los recursos necesarios para pagarle transporte a su hija, en el caso que tuvieran que estudiar en otro colegio.

Conforme a lo establecido en la Ley 24 de 1992 solicito su colaboración en el sentido que se estudie el presente caso y se gestione lo necesario para garantizarle a esta menor el derecho fundamental a la educación. Agradezco informar resultados.

Atentamente,

FREDY PLAZA MAÑOZCA
Defensor del Pueblo - Regional Risaralda

Proyecto: Javier Restrepo O. Profesional Especializado, Grado 17
Archivado en: Carpeta Expediente radicación: Q-2016006431.
Consecutivo Dependencia: 6028.54.02

Pereira, 15 de abril de 2016

6028-3010 39.00 (Radicado No 1387)

Señor
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Alcaldía de Pereira
Carrera 7 18-55, Piso 8
PEREIRA - RISARALDA

**PRIMER
REQUERIMIENTO**

Asunto: Solicitud de respuesta a Oficio 6028.54.02 (Radicado N° 0330-16)
Radicado ATQ-2016009589-BTRS (Favor citar este número en su respuesta)

Cordial saludo:

En atención a que se venció el término de cinco (5) días señalado en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992 para contestar el oficio No. 6028.39 (Radicado No. 0330-16) fechado el día 2 de febrero de 2016, de manera muy respetuosa me dirijo a usted en Primer Requerimiento para solicitarle se absuelva de manera idónea y eficaz la solicitud defensorial antes indicada, enviando para tal efecto a ésta Regional de la Defensoría del Pueblo la respuesta al oficio en mención.

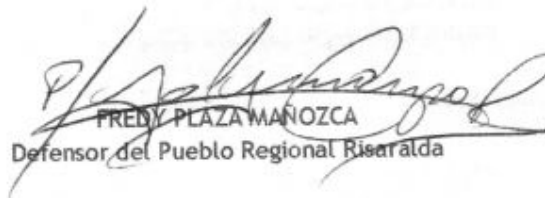
Ruego de su respuesta oportuna dentro del término perentorio de cinco (5) días.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 4.1.2., del capítulo 4° de la Resolución No. 396 de 2003 del Defensor del Pueblo de Colombia, es oportuno advertirle que se considera renuente a todo funcionario o particular a quien se le haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público que: i) de manera expresa se niegue a responder una solicitud de la Defensoría del Pueblo o entorpezca las labores de la entidad; ii) después de dos requerimientos escritos no absuelva o no responda de manera idónea o eficaz a las solicitudes de la Defensoría y iii) que injustificadamente en dos o más ocasiones responda a la Institución en un plazo mayor de cinco (5) días.

Las consecuencias inmediatas de la renuncia están descritas en el artículo 17 de la Ley 24 de 1992, que a su tenor dice: "La negativa o negligencia de un funcionario o servidor público que impida o dificulte el desarrollo de las funciones de la Defensoría del Pueblo constituirá causal de mala conducta, que será sancionada con la destitución del cargo, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

La negativa o negligencia del particular a quien se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, será comunicada por el Defensor a la entidad encargada de la asignación o adjudicación y será incluida en el informe anual al Congreso, así como en el que se rinda periódicamente a la opinión pública."

Cordialmente,


FREDDY PLAZA MAÑOZCA
Defensor del Pueblo Regional Risaralda

Copia: N.A
Anexo: Un (1) folio

Proyecto: Bivian Rivera, Profesional Universitario - Grado 15
Revisó: Freddy P.
Archivado en: Carpeta Expediente radicación: Q-
Consecutivo Dependencia: 6028-3020.39
Fecha de Producción: 15/04/16



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de mayo de 2016	Número de radicado:	22263
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FREDY PLAZA MAÑOZCA-		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE RESPUESTA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

